

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0191/2023/AVV

RECURRENTE

VS

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO

Santiago de Querétaro, Qro. 06 (seis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que en fecha 3 (tres) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), se notificó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la persona recurrente el auto de fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), en el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto al informe de cumplimiento presentado por el **Municipio de Pedro Escobedo a la resolución definitiva dictada por esta Comisión en fecha 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, sin que lo haya hecho. -----

Entrando al estudio del pretendido cumplimiento a la resolución de mérito, esta Comisión ordenó en el Resolutivo **SEGUNDO**, lo siguiente: -----

"RESOLUTIVO"

SEGUNDO.- "[...] se **ORDENA REVOCAR** respuesta del oficio MPE/SOPDUE/180/2023, de fecha 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el C. Arturo Martínez Ledesma, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, **por lo que se deberá realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en las áreas competentes, fundando y motivando la entrega de la misma, respecto a los siguientes puntos:** -----

- 1. Se me informe el área, dependencia, dirección y/o secretaría encargada de ejecutar, administrar, construir, edificar, perforar e introducir drenajes en el inmueble ubicado en ... EL POBLADO DE LA "D*", MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.**
- 2. Se me proporcione copias certificadas del plano de la ejecución de las obras realizadas en dicho predio.**
- 3. Se me indique quien es el titular o dueño de dicho predio.**
- 4. Informe si cuentan la autorización por parte del titular y/o dueño para realizar tales obras y se me proporcione copia certificadas de su autorización en caso de que exista.**
- 5. Informe si el titular y/o dueño recibió la indemnización correspondiente por la afectación a su derecho de vía y a cuanto ascendió dicha indemnización.**
- 6. Informe si el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, ha ejecutado obra dentro de dicho predio en la cual haya abierto calles y/o andadores.**



7. *Se me informe si para ello se contó con la autorización del dueño y/o titular.*
8. *En caso de ser afirmativo se me proporcione copias certificadas de dicha autorización.*
9. *En caso de ser afirmativa su respuesta al punto siete, se me proporcione copias certificadas del pago de la afectación al predio y se me indique quien es la dependencia encargada de ejecutar la obra y de realizar el pago de la referida indemnización.” (Sic)*

S Esta Comisión tuvo a bien revisar la información enviada mediante su informe de cumplimiento, en el cual el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado refiere en relación a los oficios que giró a distintas áreas pertenecientes al sujeto obligado con la finalidad de otorgar cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución en cuestión, del cual se tiene refiriendo lo siguiente:

Z *[...] al realizar un análisis de dichas contestaciones,. Los Titulares en su conjunto establecieron puntualmente, que dentro de los archivos que tienen a su guarda y custodia no se encontró información aplicable a lo solicitado por el recurrente en la presente causa, por lo cual, a efecto de determinar lo conducente y en atención al principio de publicidad de los actos y obligaciones de respetar el ejercicio social de derecho de acceso a la información pública que tiene los servidores públicos como sujetos obligados, es que en vista a que la información solicitada no se encuentra y no obra en algún documento de este Municipio de Pedro Escobedo Querétaro., es de establecer puntualmente lo determinado en el numeral 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro [...] (Sic)*

U Ahora bien, de los oficios que giran distintas áreas del sujeto obligado se tiene lo siguiente: -----

T El C. Arturo Martínez Ledesma, Secretario de Obra Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio no. MPE/SOPDUE/296/2023, de fecha 20 (veinte) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) informa lo siguiente en relación a los puntos ordenados en la resolución en cuestión: -----

A *“1.- Se hace mención esta secretaría debió haber efectuado una búsqueda exhaustiva de la información, dicha búsqueda se realizó conforme a lo solicitado, así mismo refiere en el último párrafo de dicho punto que las autoridades municipales pueden intervenir en la urbanización dentro de una comunidad ejidal, sin embargo, como ya se mencionó al de hoy el Municipio de Pedro Escobedo a través de esta secretaría no ha realizado obras de esta naturaleza, ya que las solicitudes y necesidades de obra pública que la población tiene y ha solicitado se han realizado en vía pública y/o escuelas e inmuebles que forman parte del*



patrimonio del Municipio.

[...] En lo que respecta a estos puntos, refiere que es nuestra obligación presentar un listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas por el sujeto obligado, con la finalidad de saber si en dicho inmueble se realizó una intervención por la autoridad municipal, por causa de utilidad pública, ... le informamos que no existen expropiaciones realizadas por este municipio, por lo que no se puede anexar una información que no existe, porque no se ha llevado a cabo.

2.- [...] como ya se indicó en el punto numero 1 esta secretaría no realiza trabajos en predios particulares, en específico en el inmueble señalado, por lo que no se puede proporcionar información en este caso planos que no existen porque no se han llevado a cabo por parte de esta secretaría los trabajos en mención.

3.- [...] En lo que respecta a este punto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología carece de dicha información, ya que no se tiene un recuento de todas las propiedades y sus dueños, por lo que no podemos proporcionar un dato que no se tiene, lo que obra en este municipio son planos emitidos por el Registro Público de la Propiedad Federal, el cual se puede consultar de manera gratuita a través de su portal, sin embargo, esta secretaría no cuenta con los datos solicitados.

4.- [...] La secretaría Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología no ha realizado obra en el predio indicado por lo que no existe la información que solicita.

5.- [...] Respecto de este punto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología no ha ejecutado obras de orden público en dicho predio, por lo que no hay ningún trámite por indemnización y afectación.

6.- [...] La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología no ha ejecutado obras de drenajes, urbanizaciones ni ninguna obra de construcción, toda vez que esta secretaría no interviene predios particulares.

7.- [...] Derivado del punto anterior y como no se ha llevado a cabo ningún trabajo por parte de esta secretaría no existe la información solicitada,

8.- [...] Derivado de que la respuesta fue negativa no se puede proporcionar una información que no existe.



9.- [...] Derivado de que la información es negativa, respecto del punto 7 no existe la información solicitada.

[...] la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología no ha intervenido el predio en mención, así mismo se le aclara que NO SE INTERVIENEN PREDIOS PARTICULARES... el municipio tiene necesidades de obra pública y servicios que beneficiaran a toda una población, por lo que todos los trabajos ejecutados o por ejecutar se han llevado a cabo dentro de lo que se considera vía pública [...] " (Sic)

S Por parte de las Secretarías de Desarrollo Humanos y Social, H. Ayuntamiento, Desarrollo Sustentable, Administración y de Gobierno, refieren haber efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos de su respectiva dependencia sin encontrar información alguna relacionado a lo ordenado. -----

E De lo anterior, esta Comisión determina que el sujeto obligado llevo a cabo una búsqueda exhaustiva de la información en la respectiva área, sin embargo, el área encargada de la información, es decir la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio hizo una búsqueda de la información y se tiene otorgando una respuesta clara y precisa en relación a los puntos ordenados en la resolución dictada del presente recurso de revisión, en el cual aclara propiamente que la información no fue efectuada, motivo por lo cual claramente no se encuentra en sus respectivos archivos. -----

N Por lo que ve a la persona recurrente, no realizó manifestaciones a lo señalado por el sujeto obligado; en virtud de ello, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por conforme con el cumplimiento presentado. -----

O En conclusión, respecto al **resolutivo SEGUNDO**, de la Resolución de mérito, tenemos que el sujeto obligado cumple con lo requerido en la misma en los términos ordenados, garantizando el derecho de acceso a la información de la persona recurrente; en consecuencia, **se ordena el archivo del presente expediente** en que se actúa **como asunto totalmente concluido**. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el 159 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.⁹ -----

⁹ **Artículo 159.** La Comisión deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del informe del sujeto obligado y en su caso del resultado de la verificación de la información realizada. Si la Comisión considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del expediente.



NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Pleno** de fecha **06 (seis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)** y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.-----

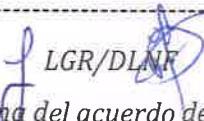

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA **07 (SIETE) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.
CONSTE.-----


LGR/DLNK

*La presente foja corresponde a la última del acuerdo de cumplimiento dictado en el expediente
RDAA/0191/2023/AVV.*



